



Lanús, 15 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0591.

VISTO

El Decreto-Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza Municipal N° 13.021, el Decreto N° 2.077/2016, los Decretos N° 884/2020, N° 943/2020, N° 1.186/2020, N° 1.187/2020, N° 1.371/2020, N° 1.533/2020, N° 1.676/2020, N° 1.856/2020, N° 1.910/2020, N° 2.086/2020, N° 2.311/2020, y N° 0303/2021; la Resolución Ministerial N° 705/2020, NO-2021-04308646-GDEBA-DCPAAYSDGCYE; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-38/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 884, de fecha 19 de marzo del año 2020, se adjudicó la Licitación Pública N° 10, referente a “ALIMENTOS PARA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MUNICIPAL”, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte;

Que, por Decreto N° 943, de fecha 28 de Marzo de 2020 se modificó la modalidad de prestación del SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR Y MUNICIPAL mediante la entrega de Módulos de Alimentos, de conformidad con la RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE;

Que, mediante los Decretos N° 1.186/2020, N° 1.187/2020, N° 1.371/2020, N° 1.533/2020, N° 1.676/2020, N° 1.856/2020, N° 1.910/2020, N° 2.086/2020, N° 2.311/2020, y N° 0303/2021, se adjudicó la adquisición de Bolsones de Módulos de Alimentos, conforme a la nueva modalidad determinada por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia De Buenos Aires;

Que, por Notificación NO-2021-04308646-GDEBA-DCPAAYSDGCYE de fecha 25 de febrero del año 2021, informa que a partir del mes de marzo del año 2021 inclusive, el valor del módulo quincenal pasará a ser de \$ 983,27 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS), resultando en un valor mensual del mismo de \$1.966,54 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS), en el marco de lo establecido en la RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE, referida a la prestación del Servicio Alimentario Escolar mediante la entrega de módulos alimentarios y tomando en consideración la RESOC-2021- 10-GDEBA-MJGM a través de la cual se aprobaron las actualizaciones para el inicio de clases 2021 del PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-38/2021, referente a la adquisición de BOLSONES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS autorizados por la Provincia de Buenos Aires, para ser entregados a niñas, niños y adolescentes, que concurren a los

Establecimientos Educativos Provinciales del distrito de Lanús y que son asistidos a través del SAE (SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR), correspondiente al mes de marzo del año 2021, según la Notificación Ministerial NO-2021-04308646-GDEBA-DCPAAYSDGCYE;

Que, la Dirección General de Compras solicita adjudicar a la firma TEYLEM S.A., CUIT Nº 33-70844441-9, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS, para las zonas N° 4, 5, 6 y 7, por la suma de \$ 36.229.566,42 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS); a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S. A., CUIT Nº 30-70839222-3, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS para las zonas N° 1, 2, 3 y 9, por la suma de \$ 50.892.088,66 (PESOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS); y a la firma CAMARGO PATRICIA ANGELINA, CUIT Nº 27-16474638-6, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS, la zona N° 8, la suma de \$ 8.072.646,70 (PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS), la Solicitud de Pedido N° 3-7000-38/2021, resultando sus ofertas económicamente más convenientes a los intereses municipales, ajustándose a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudícase a la firma DISTRIBUIDORA COFEX S. A., CUIT Nº 30-70839222-3, Proveedor Nº 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1.020, de la Localidad de Banfield, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS, para las zonas N° 1, 2, 3 y 9 correspondiente al Servicio Alimentario Escolar, en virtud de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-38/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 50.892.088,66 (PESOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), correspondiente al mes de marzo del año 2021.

Artículo 2º: Adjudícase a la firma TEYLEM S.A., CUIT Nº 33-70844441-9, Proveedor Nº 2-3859, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4.110, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS, para las zonas N° 4, 5, 6 y 7 correspondiente al Servicio Alimentario Escolar, surgido de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-38/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 36.229.566,42 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), correspondiente al mes de marzo del año 2021.



Artículo 3º: Adjudícase a la firma CAMARGO PATRICIA ANGELINA, CUIT Nº 27-16474638-6 - Proveedor Nº 6024, con domicilio en la calle 105 Nº 938, Planta Baja, de la Localidad de Guernica, del Partido de Presidente Perón, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de BOLSONES DE MODULOS ALIMENTARIOS, la zona Nº 8 correspondiente al Servicio Alimentario Escolar, surgido de la Solicitud de Pedido Nº 3-7000-38/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 8.072.646,70 (PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS), correspondiente al mes de marzo del año 2021.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en los artículos 1º, 2º y 3º; con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 32 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.03.15
09:16:26 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.15
14:15:55 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.15 14:07:24
-03'00'